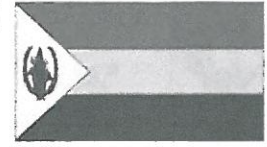




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MDJ/A

Jesús, 03 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1 los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

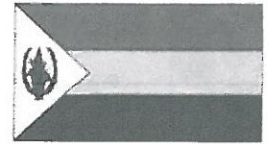
Que, mediante literal a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GI.;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que las modificaciones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GI;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos;

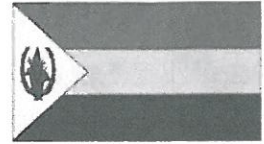
Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0025-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público modificó el Anexo de la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, que aprobó los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, incorporando en los resultados complementarios del referido tramo a 14 (catorce)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



gobiernos locales; Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo 070-EF-2024, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); destinando recursos al Pliego (UE 300554) Municipalidad Distrital de Jesús - Cajamarca - Cajamarca por el importe S/ 261,640.00 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo 070-EF-2024, señala que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDJ/A de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2023-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 10'900,629.00 (Diez Millones Novecientos Mil Seiscientos Veinte y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 121-2024-MDJ/GPP de fecha 03 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de acuerdo a lo señalado en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, por lo que, solicito a través de su despacho, ordene a quien corresponda emitir Resolución de Alcaldía, a fin de atender lo solicitado;

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

## ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF por el importe de S/ 261,640.00 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados:

### **INGRESOS:**

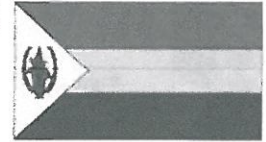
**En Soles**

1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.
- 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados.
- 1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial.
- 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

## TOTAL INGRESOS

**S/ 261,640.00**

## EGRESOS

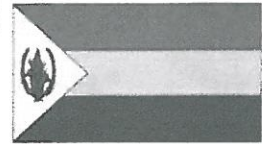
(En Soles)

- SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.
- PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.
- PROGRAMA** : 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.
- PRODUCTO** : 3000355 Patrullaje por Sector.
- ACTIVIDAD** : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.
- GENERICA DE GASTO** : 2.3 Bienes y Servicios 21,400.00
- SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.
- PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.
- PROGRAMA** : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- PROYECTO** : 2237882 Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de letrinas sanitarias en el Caserío la Chuquita, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca.
- OBRA** : 4000049 Ampliación del sistema de agua potable.
- GENERICA DE GASTO** : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 50,000.00
- SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.
- PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.
- PROGRAMA** : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- PRODUCTO** : 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**ACTIVIDAD** : 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.

**GENERICA DE GASTO** : 2.3 Bienes y Servicios 8,000.00

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.

**PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.

**PROGRAMA** : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

**PRODUCTO** : 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles.

**ACTIVIDAD** : 5006300 Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.

**GENERICA DE GASTO** : 2.3 Bienes y Servicios 44,600.00

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.

**PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.

**PROGRAMA** : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

**PRODUCTO** : 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles.

**ACTIVIDAD** : 5006302 Fortalecimiento de capacidades a prestadoras, GL ATM y GR – D/CRVCS.

**GENERICA DE GASTO** : 2.3 Bienes y Servicios 7,400.00

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas.

**PLIEGO** : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.

**PROGRAMA** : 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano.

**PRODUCTO** : 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.

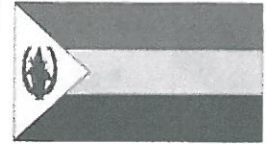
**ACTIVIDAD** : 5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

**GENERICA DE GASTO** : 2.3 Bienes y Servicios 15,840.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5,800.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.

PLIEGO : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.

PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.

GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 8,600.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.

PLIEGO : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.

PROGRAMA : 138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

PROYECTO : 2603607 Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo caserío San Pablo Alto - C.P. San Pablo de Centro Poblado San Pablo Distrito De Jesús – Cajamarca - Cajamarca

OBRA : 4000070 Construcción de Camino Vecinal.

GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 100,000.00

**TOTAL PLIEGO 261,640.00**

### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Neptal Chichipe